

Fracasa la impugnación del PRI contra Podemos

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) confirmó el registro de la organización Poder Mexiquense de Oportunidades Sociales como partido político local, al desechar los argumentos promovidos por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), que buscaba revocar el acuerdo emitido por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Durante la sesión pública de este

miércoles, las magistraturas resolvieron por mayoría de votos confirmar el acuerdo mediante el cual el Consejo General del IEEM otorgó el registro al nuevo instituto político y le concedió un plazo de 60 días para subsanar inconsistencias detectadas en sus documentos básicos.

El PRI sostenía que ese plazo extraordinario era ilegal, al considerar que la organización debía cumplir con todos los requisitos antes de obtener el registro. Sin embargo, el magistrado ponente, Víctor Oscar Pasquel Fuentes, explicó que el

IEEM actuó correctamente al privilegiar el derecho de asociación política mediante una interpretación favorable de la legislación electoral.

Expuso que la autoridad electoral tomó como referencia criterios aplicados en casos similares de partidos políticos nacionales que buscan conservar su registro en entidades federativas, además de precedentes emitidos en Coahuila y confirmados por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, el Tribunal declaró infundados los agravios relacionados con los documentos básicos, la paridad sustantiva y el plazo concedido para realizar adecuaciones, al concluir que el IEEM sí realizó el análisis de constitucionalidad y legalidad correspondiente.

Respecto a las supuestas irregularidades registradas durante la asamblea constitutiva, en las que el PRI denunció la entrega de alimentos y chalecos a asistentes, el TEEM determinó que no existen pruebas suficientes para acreditar que se tratara de dádivas o incentivos que comprometieran la libertad de afiliación.

De igual forma, los magistrados consideraron inoperantes los argumentos sobre presuntas inconsistencias en la fiscalización, debido a que el partido recurrente no aportó elementos de prueba que desvirtuaran las razones expuestas por el IEEM.

Con esta resolución quedó firme, por ahora, el registro de Poder Mexiquense de Oportunidades Sociales (Podemos) como partido político local, lo que le permitirá continuar con el proceso para consolidar su integración.

Desecha TEEM impugnación del PRI a registro de PODEMOS

Atenea Rojas

A unas semanas del arranque del Proceso Electoral 2026-2027, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) confirmó el acuerdo del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) mediante el cual se otorgó el registro como partido político local a Poder Mexiquense de Oportunidades Sociales (PODEMOS), desechando la impugnación presentada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El registro de PODEMOS fue aprobado por el Consejo General del IEEM durante su sesión del 30 de junio, con efectos a partir del 1 de julio de 2026, convirtiéndose en el partido político local más reciente de la entidad.

Durante la Sesión Pública número 15, el Pleno del TEEM revisó la apelación presentada por el PRI y concluyó que el IEEM actuó conforme a la ley al otorgar

el registro a PODEMOS, por lo que decidió mantener vigente el acuerdo, pues los magistrados señalaron que el Instituto sí revisó los documentos básicos de la organización y verificó que cumplieran con los requisitos legales antes de conceder el registro.

Rumbo al proceso electoral

En cuanto a la denuncia por la presunta entrega de alimentos y chalecos durante la Asamblea Local Constitutiva, el Tribunal concluyó que no existen pruebas de que esos apoyos hayan sido utilizados para influir en la decisión de las personas de afiliarse a la organización o para alterar la validez de la asamblea.

Además, el TEEM determinó que los argumentos del PRI sobre la fiscalización de los recursos no eran suficientes para modificar el acuerdo del IEEM, ya que no presentó pruebas que acreditaran las irregularidades

Señalamientos descartados

También descartaron los señalamientos sobre el cumplimiento del principio de paridad y sobre el plazo de 60 días hábiles que el IEEM otorgó a PODEMOS para corregir algunas observaciones, al considerar que esa actuación se encontraba prevista en la normativa.

señaladas.

Con esta resolución, el registro de PODEMOS como partido político local quedó firme de cara al inicio del próximo proceso electoral.

Respecto a una presunta comisión de actos anticipados de campaña, el TEEM ordenó reponer el procedimiento de la queja presentada contra el diputado local Anuar Azar Figueroa, al considerar que el IEEM debe ampliar las investigaciones para determinar si incurrió en esa conducta, así como en posibles actos de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, relacionados con eventos públicos que impulsó en 2025, previo a emitir una resolución y determinar si existen elementos suficientes para establecer alguna responsabilidad dentro del procedimiento sancionador.



TEEM confirmó el registro de PODEMOS como partido político local

TEEM ratifica registro de PODEMOS como nuevo partido político local en el Estado de México



Por: Ventura Rojas Garfias

Toluca, Méx. -El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) que encabeza, Arlén Siu Jaime Merlos confirmó la validez del acuerdo emitido por el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), mediante el cual se otorgó el registro como partido político local a la organización ciudadana Poder Mexiquense de Oportunidades Sociales (PODEMOS). La determinación se dio tras analizar el recurso de apelación promovido por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el cual cuestionó diversos aspectos del procedimiento que derivó en el reconocimiento de la nueva fuerza política. Durante el estudio del caso, el Pleno del TEEM concluyó que los señalamientos relacionados con los documentos básicos de la organización, el cumplimiento del principio de paridad sustantiva y el plazo de 60 días hábiles concedido para corregir

inconsistencias carecían de sustento jurídico. Las magistraturas señalaron que el IEEM realizó una revisión adecuada de la constitucionalidad y legalidad de la documentación presentada por PODEMOS, privilegiando el ejercicio del derecho de asociación política de la ciudadanía.

En cuanto a las acusaciones sobre la presunta entrega de alimentos y textiles durante la Asamblea Local Constitutiva, el Tribunal determinó que no existieron elementos suficientes para demostrar que esos hechos influyeran en la voluntad de las personas afiliadas o comprometieran la libertad de asociación.

Además de este asunto, durante la sesión pública celebrada este día, el TEEM resolvió un total de 11 medios de impugnación, entre ellos cinco juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, cinco procedimientos sancionadores y un recurso de apelación.